



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria.
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/
AVISO No. - **125**

06708

“2014, Año de Octavio Paz”

México, D.F. 11 de junio de 2014

**ESTE AVISO SE ENVÍA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA
SAGARPA EN LOS ESTADOS QUE SE MENCIONAN EN ANEXO**

Hago referencia a las zonas productoras de cítricos de la república mexicana, donde no se ha detectado la presencia del huanglongbing (HLB) en huertas comerciales y áreas marginales (zonas urbanas, traspatio, etc.) y que actualmente se moviliza material propagativo de cítricos y plantas de ornato a estas zonas productoras.

En este sentido y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7º fracción XIII, 19 fracción I inciso e) y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y el artículo 1º del “Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del huanglongbing y su vector”, esta Unidad Administrativa ha determinado establecer las siguientes medidas fitosanitarias de carácter preventivo, para proteger las zonas sin presencia de esta plaga:

1. A partir de la fecha de despacho del presente ordenamiento, queda prohibido la movilización de embarques de plantas de cítricos con fines de ornato y hospedantes de HLB, incluyendo la limonaria *Bergera (Murraya) koenigii* (L.) y *Murraya paniculata* (L.) Jack, para su venta al público, producida o proveniente de zonas bajo control fitosanitario hacia las zonas sin presencia de la plaga.
2. En las zonas sin presencia, no se deberá fomentar el establecimiento de hospedantes de HLB en las áreas marginales.
3. Se prohíbe la venta ambulante y de traspatio de planta hospedantes de HLB.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para difundir el presente ordenamiento entre los sectores involucrados en la movilización y comercialización de plantas hospedantes de HLB.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

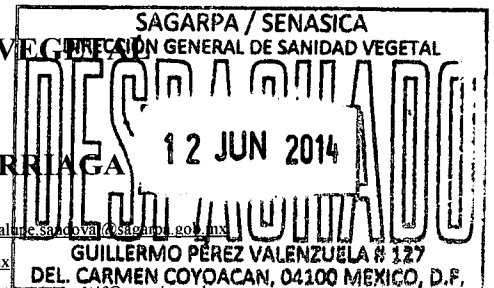
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

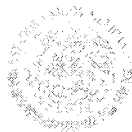
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

C.C.P. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA.- COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- guadalupe.sandoval@sgarpa.gob.mx
M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- dir.dgnd@senasica.gob.mx
ING. ALBERTO LUIS GONZÁLEZ ESQUITIN.- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVERISTAS DE CÍTRICOS CERTIFICADOS DE MÉXICO.- vivercitrus2000@hotmail.com

GSM * JFC * ELL * MAMA

SIN/NST.





Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria.
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/
AVISO No. - **125**

06708

“2014, Año de Octavio Paz”

México, D.F. 11 de junio de 2014

**ESTE AVISO SE ENVÍA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA
SAGARPA EN LOS ESTADOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN**

Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Coahuila
Colima.
Chiapas
Chihuahua
Distrito Federal
Durango
Estado De Mexico
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León.
Oaxaca.
Puebla.
Querétaro.
Quintana Roo
Región Lagunera
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco.
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas